

**FUNDACIÓN GRUPO AVAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
REUNION ORDINARIA
ACTA NUMERO 17**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:30 p.m., previa convocatoria efectuada por medio de comunicación escrita realizada en los términos y con la antelación prevista en los estatutos y en la ley, se llevó a cabo una reunión ordinaria del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN GRUPO AVAL, en la Carrera 13 No. 26A-47, Piso 28, con la asistencia de los miembros principales, doctores CÉSAR PRADO VILLEGAS, GERARDO SILVA CASTRO, MARIA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO, JUAN CAMILO ÁNGEL MEJÍA y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, y de un miembro suplente, doctora MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO. También estaban presentes los Dres. LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ Y LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN, Director Ejecutivo y Suplente, respectivamente.

Presidió la reunión la doctora MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO y actuó como Secretario por designación unánime de los asistentes LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN.

Los presentes aprobaron por unanimidad desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Informe de Gestión del año 2023.
4. Dictamen del Revisor Fiscal.
5. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
6. Nombramiento revisor fiscal y fijación de honorario.
7. Presentación del presupuesto anual de ingresos y gastos.
8. Consideración sobre el estado de las asignaciones permanentes de años anteriores.
9. Propuesta de asignación de excedentes.
10. Reiteración de la información mencionada en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017.
11. Autorización al representante legal para presentar la actualización de información para continuar en el Régimen Tributario Especial.
12. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017.
13. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
14. Proposiciones y varios.
15. Aprobación del acta de la presente reunión.

Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

El Secretario constató que se encontraban presentes cinco (5) miembros principales del Consejo de Administración y un (1) miembro suplente actuando en ausencia de su principal. Por lo tanto, se constató que existía quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Aprobación del orden del día

El Secretario dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado en forma unánime por los presentes.

3. Lectura y aprobación del Informe de Gestión del año 2023

Continuando con el orden del día el Secretario dio lectura al informe de la gestión desarrollada en el año 2023, el cual se anexa a la presente acta. El informe de gestión fue aprobado en forma unánime por los presentes.

4. Dictamen del Revisor Fiscal.

Se dio lectura al dictamen del Revisor Fiscal, el cual se anexa a la presente acta.

5. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023

Acto seguido se dio lectura a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Los documentos citados en los numerales 3, 4 y 5 de la presente no se transcriben en el acta, pero se tienen como anexos de esta y forman parte integrante de ella.

6. Nombramiento revisor fiscal y fijación de honorario

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprobó reelegir al actual Revisor Fiscal de la Fundación, Dr. José Buitrago Esguerra, con una asignación mensual de un millón quinientos veintinueve mil pesos (\$1.529.000.00) moneda corriente .

Acto seguido, por unanimidad el Consejo de Administración nombró a Julio César Espíndola Roa identificado con la cédula de ciudadanía 9.528.636 expedida el 23 de febrero de 1983 y T.P.34333-T como Revisor Fiscal suplente de la Fundación para el período 2023-2024.

7. Presentación del presupuesto anual de ingresos y gastos.

El señor Secretario presentó el siguiente presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 2024:

“FUNDACIÓN GRUPO AVAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

Para el año 2024 se prevén los siguientes ingresos y egresos:

INGRESOS:

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, la Fundación Grupo Aval presentó activos por valor de \$515,3 millones de pesos representados en cuentas de ahorros y corriente por un valor de \$489 millones de pesos y activos por impuestos de \$26,3 millones. Los ingresos proyectados para el año 2024 están representados por los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros que para el año 2023 ascendieron a la suma de \$26,8 millones de pesos y se estima que su cuantía será similar para el año 2024 teniendo en cuenta, sin embargo, que en la medida en que la Fundación efectúe donaciones, se reducirá el saldo en dicha cuenta.

EGRESOS:

Teniendo en consideración el objeto social de la Fundación Grupo Aval, se prevé que la misma efectúe a lo largo del año 2024 donaciones en favor de actividades de desarrollo social, tales como la protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades meritorias. Se estima que tales donaciones puedan alcanzar una cuantía de hasta \$475 millones de pesos, las cuales serán sometidas a la aprobación del Consejo de Administración en cada oportunidad, salvo que estén comprendidas dentro de las facultades del Director Ejecutivo.

Otros egresos estarían representados por gastos administrativos, impositivos y legales necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación Grupo Aval. Estos gastos ascendieron en el año 2023 a la suma de \$6,1 millones de pesos y se estima que su cuantía será similar para el año 2024”.

Una vez considerado por los miembros del Consejo de Administración, el presupuesto anual de ingresos y gastos fue aprobado en forma unánime.

8. Consideración sobre el estado de las asignaciones permanentes de años anteriores.

El Director Ejecutivo manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, se requiere que el Consejo de Administración, como máximo órgano de dirección de la Fundación, indique mediante acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto el Director Ejecutivo manifestó que la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes de años anteriores.

9. Propuesta de asignación de excedentes.

El Secretario procedió a dar lectura al informe sobre los excedentes generados en el año gravable 2023.

En relación con este año se tiene que los excedentes ascendieron a la suma de \$20.681.994. Los excedentes del año 2023 y los correspondientes a años anteriores, que ascienden a la suma total de \$494.691.672, se reinvertirán durante el año 2024, o en aquellos plazos adicionales que llegue a determinar el Consejo de Administración en los términos del artículo 360 del Estatuto Tributario, de manera directa, al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en ejecución de las actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad en las que ella participa.

Analizada por los presentes la propuesta relativa a la reinversión de los excedentes generados, fue aprobada por unanimidad.

10. Reiteración de la información mencionada en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017.

El Secretario informó al Consejo de Administración sobre la reglamentación vigente para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (“ESAL”) pertenecientes al Régimen Especial, como es el caso de la Fundación Grupo Aval. Particularmente mencionó que en el año 2018 presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la solicitud de permanencia como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial y que, a pesar de que dicha solicitud de permanencia se presenta por una única vez, dichas entidades deben efectuar anualmente un proceso de actualización para mantenerse dentro del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, los miembros del Consejo de Administración solicitaron que en el Acta se deje la expresa constancia de que en relación con la Fundación Grupo Aval:

- a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La entidad desarrolla actividades meritorias en virtud del artículo 359 del Estatuto Tributario, y las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Acto seguido se deja constancia de que la Fundación cumple con la totalidad de las condiciones mencionadas anteriormente.

11. Autorización al representante legal para efectuar la actualización de información para continuar en el Régimen Tributario Especial.

El Consejo de Administración de forma unánime decidió que, considerando la naturaleza jurídica de la Fundación Grupo Aval como entidad sin ánimo de lucro, y para efectos de continuar con el desarrollo de su actividad meritoria y su objeto social, se hacía imprescindible continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

Para efectos de lo anterior, por unanimidad, se autorizó ampliamente al Representante Legal para adelantar todas las gestiones requeridas para surtir el proceso de actualización necesario para que la Fundación Grupo Aval continúe calificada como una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

12. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017.

El Director Ejecutivo manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente acta los cargos directivos de la Fundación Grupo Aval, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a enumerar las personas que ejercen cargos directivos en la Fundación Grupo Aval, los que fueron confirmados:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
MIEMBROS PRINCIPALES		IDENTIFICACIÓN
1	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO	C.C. No. 119.766
2	CÉSAR PRADO VILLEGAS	C.C. No. 94.312.021
3	GERARDO SILVA CASTRO	C.C. No. 19.301.974
4	MARIA FERNANDA SÚAREZ LONDOÑO	C.C. No. 52.222.441
5	JUAN CAMILO ÁNGEL MEJÍA	C.C. No. 70.565.593
6	MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ	C.C. No. 79.156.394
MIEMBROS SUPLENTE		IDENTIFICACIÓN

1.	MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO	C.C. No. 35.510.504
2.	GERMÁN SALAZAR CASTRO	C.C. No. 79.142.213
3.	DOUGLAS BERRÍO ZAPATA	C.C. No. 3.229.076
4.	ALFREDO BOTTA ESPINOSA	C.C. No. 80.409.191
5.	CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO	C.C. No. 19.454.361
6	SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO	C.C. No. 37.893.544
PRESIDENTE VITALICIO		IDENTIFICACIÓN
	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO	C.C. No. 119.766
DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)		IDENTIFICACIÓN
	LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 19.463.398
SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)		IDENTIFICACIÓN
	LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN	C.C. No. 19.381.997

13. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.

Las ESAL están obligadas a implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y deberán nombrar un oficial de cumplimiento y su suplente.

En cumplimiento de esta obligación se propuso nombrar como Oficial de Cumplimiento a Luis Humberto Ustáriz González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.506.641 y como Suplente a Yisseth Carolina Chasoy Coral, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.427.777, personas que cumplen a cabalidad con la norma aplicable.

Los nombres propuestos fueron aprobados por unanimidad por el Consejo de Administración.

Así mismo y también por unanimidad se aprobó otorgar amplias facultades al representante legal para acordar todos los términos de la contratación con el Oficial de Cumplimiento y suscribir todos los documentos que se requieran para tal fin. Igualmente, se le otorgan amplias facultades para disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, que sean necesarias para la puesta en marcha del SARLAFT y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento del mismo.

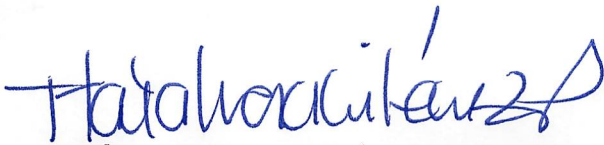
14. Proposiciones y varios

No hubo proposiciones por parte de los presentes.

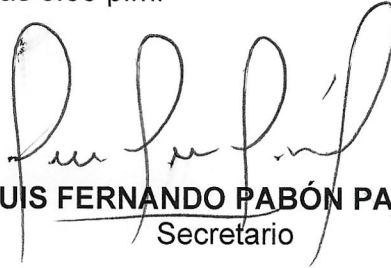
15. Aprobación del acta de la presente reunión

Luego de un receso para la elaboración del acta, la misma fue leída por el Secretario, siendo aprobada en su integridad y por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 3:00 p.m.



MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO
Presidente



LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN
Secretario